

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución núm. 32.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 1,851.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 372.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

*Por la Direccion general de Contribuciones Directas con fecha 20 de Mayo próximo pasado se me dice lo siguiente.*

«Con fecha 30 de Abril último se comunicó al Sr. Gobernador de la provincia de Granada la resolución siguiente, dictada por esta Direccion general.» Se tiene propuesto al Gobierno la manera en que convienen sean modificados los artículos 31 y 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1,845 sobre el establecimiento del vigente impuesto hipotecario; y mientras no se dicte la aclaración correspondiente, no hay en rigor legal fundados motivos para aplicar la multa á los escribanos originarios que hayan remitido sus relaciones anuales de los documentos otorgados ante ellos en el año anterior á la oficina de hipotecas de su partido y que por recaer los documentos sobre bienes situados en diferentes partidos, no han podido verificar la confrontación de que trata el mismo artículo 31 del citado Real decreto, porque atendida la letra terminante de este artículo y no su verdadero espíritu por los referidos escribanos, han podido creer cumplida su obligación con dar ó remitir sus relaciones á la oficina de hipotecas de su partido. Y sin perjuicio de la resolución del Gobierno á la citada consulta, se servirá V. S. disponer que se prevenga á los registradores hipotecarios á quienes se presenten las relaciones anuales sobre documentos que comprendan fincas situadas en diferentes partidos, que hagan la comunicación correspondiente á la Administración de provincia respectiva para que esta dé así mismo cono-

cimiento al registrador hipotecario del partido á que pertenezcan las fincas; debiéndose prevenir igualmente á los escribanos, que cuando en todo el año no hubiesen otorgado documento alguno den la relación negativa.—Lo digo á V. S. por contestación á la consulta que ha hecho acerca del particular, y efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. S. para los mismos fines: sirviéndose acusar el oportuno recibo.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para su debida publicidad y efectos correspondientes. Zamora 1.º de Junio de 1,851.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 373.

#### DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.—PUENTES.

*El Alcalde de Toro con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.*

Dirijo á V. S. copia del repartimiento de 2228 reales con que deben contribuir los pueblos exentos del portazgo para la obra de los dos ojos de madera del Puente mayor de esta Ciudad según lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en 26 de Marzo último, á fin de que aprobado por su autoridad, se sirva mandar se inserte en el boletín oficial, y que los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia concurren á satisfacer los cupos que les ha correspondido en el término mas pronto posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Toro Junio 6 de 1,851. *Genaro Rodríguez.*

Aprobado por mí el repartimiento de que se hace mérito en el oficio preinserto, he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que los Alcaldes de los pueblos de la misma, comprendidos en aquel documento, pongan inmediata-



mente en poder del de la Ciudad de Toro las cantidades que respectivamente se les ha demarcado, teniendo presente que las obras se están ejecutando, y que toda dilación en este servicio originará

(2)

graves perjuicios que recaerán sobre los que se manifiesten morosos. Zamora 7 de Junio de 1,851.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

El Licenciado D. Genaro Rodriguez Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Toro: cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia en comunicacion de 21 de Mayo último, paso á ejecutar el repartimiento de dos mil doscientos veinte y ocho reales vn. con que deben contribuir los pueblos exentos del pago de portazgo para la obra de los dos ojos de madera del Puente mayor de esta ciudad, sobre el Rio Duero segun lo acordado por la Excm. Diputacion provincial en veinte y seis de Marzo de este propio año: cuya cantidad se distribuye con arreglo al núm. de vecinos de cada pueblo en los términos siguientes.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cupo que les corresponde.	
		Reales.	Mrs.
Morales de Toro.	218	147	26
Tagarabuena.	211	142	32
Valdefinjas.	109	71	"
Villavendimio.	175	118	22
Pinilla.	246	166	24
Pelea gonzalo.	101	68	18
Villardondiego.	153	103	24
Guarrate.	86	58	11
Veдемarban.	576	390	6
Bustillo.	176	119	22
Matva.	216	146	4
Matilla.	51	34	21
Fuentes Secas.	129	87	19
Pozo-antiguo.	259	171	32
Abezames.	107	72	20
Villabuena.	125	84	26
Pedrosa.	160	108	22
Casasola.	142	96	8
Villafranca.	56	38	3
<b>TOTALES</b>	<b>3276</b>	<b>2228</b>	<b>"</b>

Toro Junio 5 de 1,851.

Es copia:  
*Genaro Rodriguez.*

tres dedos de alzada, pelo castaño oscuro, cortada la crin y despuntada la cola. Un potro de tres años, alzada seis cuartas, pelo negro, cortada la crin, capon.

Núm. 375.

El Alcalde de Casaseca de Campean me manifiesta que en aquel pueblo se halla un buey de las señas que se espresan á continuacion, que fue hallado por el guarda de campo y recogido hasta que se presente su dueño; y á instancia del mismo Alcalde se anuncia en este periódico á fin de que la persona que se crea con derecho al referido buey acuda ante aquella auto-

Núm. 374.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P., G. C. y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de las dos cañalleras, cuyas señas se espresan á continuacion, las que fueron robadas en el pueblo de Villargordo; y caso de conseguirlo las detendrán y remitirán á mi disposicion. Zamora 3 de Junio de 1,851.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas.

Una yegua de tres á cuatro años, de seis cuartas y



ridad á hacer las reclamaciones que estime. Zamora 28 de Mayo de 1,851.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas,

Pelo negro, corniabierto, mohino, blanco en el costillar derecho, entero.

Núm. 376.

En la villa de Belver de los Montes se halla detenida una yegua roja, aminiada de los pies y de seis cuartas y media de alzada, la que fue encontrada por los guardas de campo; y á instancia del Alcalde de aquel pueblo se anuncia en este periódico á fin de que la persona á quien corresponda pueda acudir ante el mismo á hacer las reclamaciones que estime.

Zamora 12 de Mayo de 1,851.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 377.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, cuya dotacion es de 360 rs. Los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes a dicha corporacion dentro del término de 30 dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia en cuya fecha se proveerá. Zamora 2 de Mayo de 1,851.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 378.

*Por el Juez de primera instancia de esta Capital se me ha dirijido el siguiente edicto.*

El Licenciado D. José Sabater y Noberjes, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Zamora y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gomez, natural de la Laura, parroquia de Duceda, distrito de Santa Cristina de Panadas de Rivas del Sil, partido judicial de la Puebla de Tribes, provincia de Orense en Galicia, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo de setecientos rs. en plata y cuatrocientos en vellon, que como criado de Pedro Garza, maestro zapatero y vecino de Montamarta aseguró haberle sido hecho en la mañana del once de Octubre del año pasado de 1,850, entre la venta del Toral y el pueblo de Roales con ocasion de venir á entregarlos á D. Carlos Antonio Rodriguez; para que se presente ante mi por la Escribania del infrascrito á responder á los cargos que le resultan dentro del término de treinta dias, que se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que no verificándolo se seguirá la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Za-

(3)

mora á 22 de Mayo de 1,851.—*José Sabater = Vicente Alvarez.*

*Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad, y encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas que dependen de mi autoridad que procuren averiguar el paradero del sugeto que se busca y en su caso lo detendrán y remitirán á disposicion del juzgado de que procede el preinserto edicto. Zamora 24 de Mayo de 1,851.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 379.

En el pueblo de Castroverde de Campos se halla detenida una pollina, como de dos años, que encontraron en el término los guardas de campo; y á instancia del Alcalde de dicho pueblo se anuncia por medio de este periódico á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda acudir ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que viese convenientes. Zamora 10 de Junio de 1,851.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

EDICTOS.

Núm. 380.

*D. José Sabater y Noberjes Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania, que en la Iglesia parroquial de San Andrés de esta ciudad, y su Capilla de San Nicolás de Tolentino fundó Doña Antonia Cedron y San Martin, viuda de Luis Tomas Ullan vecino que fué de Fresno de la Ribera, y tambien de esta misma ciudad, con la advocacion de dicho Santo, á fin de que comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano á espresar y justificar el que contemplan les asista dentro de nueve dias, que por primer término se les concede, bajo apercibimiento que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo provehido en la demanda promovida por D. Vicente Amaya San Martin, Caballero, vecino de la villa y corte de Madrid sobre que como pariente inmediato de la fundadora, se le adjudiquen en propiedad y en concepto de libres los referidos bienes que componen la indicada capellania. Zamora y Mayo 31 de 1,851.—*José Sabater.* Por mandado de S. S: *= Luis Estevez Hospedal.*

Núm. 381.

*D. José Sabater y Noberjes, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean tener derecho á los bienes que constituyen la Capellania Colativa, que en la Iglesia



Parroquial de S. Salvador del pueblo de Almaraz fundaron Rodrigo Alonso de San Sebastian y su muger Maria Fernandez vecinos que fueron de dicho pueblo, y vacante por muerte de D. Antonio Lozano párroco que fué de Tardobispo su último poseedor, á fin de que comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano, á espresar y justificar el que contemplan les asiste, dentro de nueve dias, que por primer término se les señala, bajo apercibimiento, de que pasados les parará el perjuicio que haya lugar pues así lo tengo proveido en la demanda promovida por Pablo Lozano vecino del arrabal de San Frontis, estrapontem de esta Ciudad, sobre que como pariente inmediato del D. Antonio Lozano, se le adjudiquen en propiedad los bienes que constituyen dicha Capellanía. Zamora 5 de Junio de 1851. —*José Sabater.*—Por mandado de S. S. *Nicolás Rodríguez Tellez.*

==  
Núm. 382.

*Licenciado D. Pedro Pascual de la Maza Juez de término y primera instancia de esta villa de Benavente y su Partido.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Luis vecino de la villa de Castroverde de Campos, para que en término de treinta dias que por primero y último término le señalo, se presente á mi disposición, para prestar declaración indagatoria en la causa que se le ha formado por desmoche de cepas de viñas, apercibido que pasado y no lo haciendo, se seguirá y sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará todo perjuicio. Dado en Benavente á 19 de Mayo de 1,851.—*Pascual de la Maza.* Por mandado de S. S.—*Pedro Mariano Fernandez.*

==  
Núm. 383.

#### MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE ZAMORA.

El Sr. Intendente Militar de Castilla la Vieja en 27 del presente mes me dice lo que copio.—La Intervencion Militar de este Distrito, en 23 del actual me dice lo siguiente.—El Sr. Interventor General Militar en escrito de 19 del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue.—Y respecto de suministros que hagan los pueblos prevendrá lo conveniente á los Sres. Comisarios encargados de su liquidacion para que devuelvan a las Oficinas de Rentas los recibos que correspondan ya sea á Marina ó Carabineros de Hacienda y cuerpo de Ultramar, esceptuando de estos los que se hallen en espectacion de Buques, sin que espidan certificaciones de su valor, pues los primeros deben aquellos admitirlos con cargo á la consignacion del Ministerio de Marina y los segundos corresponden espresamente á las mismas.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. á fin de que se sirva hacerlo á los Caballeros Comisarios de Guerra del Dis-

trito, previniéndoles bajo su responsabilidad que en lo sucesivo no admitan a liquidacion los recibos de los cuerpos que espresa el anterior escrito, ya sea el suministro en metálico, especie, efectos de Utensilio ó cualquiera otro, ni de ello espidan certificaciones á los pueblos por no ser obligaciones del presupuesto de la Guerra y si á los Ministerios respectivos, y que para conocimiento de los mismos pueblos, soliciten la insercion en los Boletines Oficiales, remitiendo á V. S. un ejemplar del en que se verifique, con el aviso de quedar enterados y darle cumplimiento.—Lo que traslado á V. para el mas exacto cumplimiento en todas sus partes.—Y yo lo verifico á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento y gobierno de los pueblos de la misma.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 31 de Mayo de 1,851. —*Mariano del Alcazar.*

==  
Núm. 384.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE ZAMORA.

Hallándose vacante el cargo de Estanquero del pueblo de Prado, por renuncia del que lo obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes presenten en el término de un mes en esta Administracion sus solicitudes documentadas, y en su vista poder esta oficina elevar al Sr. Gobernador la correspondiente propuesta para su provision. Zamora 20 de Mayo de 1,851.—*Gregorio Martin Fernandez.*

==  
Núm. 385.

Hallándose vacante el cargo de Estanquero del pueblo de Guarrate, por fallecimiento del que lo obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes presenten en el término de un mes en esta Administracion sus solicitudes documentadas, y en su vista poder esta oficina elevar al Sr. Gobernador la correspondiente propuesta para su provision. Zamora 20 de Mayo de 1,851.—*Gregorio Martin Fernandez.*

#### ANUNCIO.

El dia 8 de Junio desapareció una burra del arrabal de los Cabañales, de edad de tres á cuatro años, medio negra lanuda, y está preñada. La persona que sepa su paradero dará razon á Bernardo Andreo vecino del mismo arrabal.

==  
*Imprenta del Boletín.*